

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN



FECHA RECEPCIÓN: 2021-07-28

HORA RECEPCIÓN: 14:12:59

INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NIT o CC: 830115395

Código Entidad: 11748

Representante Legal: CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

MODALIDAD DE RENDICIÓN: M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODO DE RENDICIÓN: SEMESTRAL

FECHA DE CORTE: 2021-06-30

RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

La Contraloría General de la República **CONFIRMA** que la transmisión de la información fue **EXITOSA**

Este mensaje **NO ES UN ACUSE DE RECIBO DE LA MODALIDAD M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO**, el cual, solo se generará una vez se realice el envío de los Documentos Electrónicos (anexos, si son requeridos para la Modalidad), se surta el proceso de verificación de su completitud y de sus respectivas validaciones; después de lo cual sino existe objeción se dará por rendida.



FECHA DE GENERACIÓN:2021/07/28

HORA DE GENERACIÓN:23:02:33

CONSECUTIVO:1174862021-06-30

RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NIT:830115395

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODICIDAD:SEMESTRAL

FECHA DE CORTE: 2021-06-30

FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2021-07-29

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2021/07/28 14:12:59
Documento electrónico	F14.3: OFICIO REMISORIO	2021/07/28 23:00:45

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE , NIT 830115395, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----

Ypo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Entidad Inform	1	
Entidad	11746	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	FILA_1	H1D1	Incumplimiento de las funciones dirigidas a identificar la situación real de la población de la zona de influencia del proyecto, así como la afectación al medio ambiente como consecuencia de las actividades de cargue de carbón.	No se evidencia por parte de la CGR, que antes del incidente de la barcaza el MADS haya procedido a realizar el seguimiento adecuado a la licencia otorgada, tarea que de haberse llevado a cabo hubiese permitido detectar de manera oportuna las fallas y proceder al ajuste de el PMA y plan de contingencia.	En conjunto con ANLA se actualizará el manual de seguimiento y monitoreo ambiental	1. Revisión del Manual de seguimiento y monitoreo ambiental de las actividades objeto de licenciamento ambiental 2. Evaluación de los resultados de la aplicación del manual 3. Socialización y retroalimentación con SINA 4. Ajuste del manual de acuerdo con los resultados de la evaluación y los requerimientos de cumplimiento de los sectores bajo condiciones actuales.	Manual de seguimiento y monitoreo ambiental actualizado	1	2014/06/01	2021/12/31	396	0	Auditoría Barcaza Cargue Carbón
2	FILA_2	H2D2	Incumplimiento de la orden 3 de la Sentencia de la orden Constitucional de la Sentencia T-154 del 2013 - incumplimiento guías de la OMS y de otros organismos internacionales	El MADS no cumplió lo dispuesto por la Corte Constitucional persistiendo los fundamentos de la Sentencia T154 de 2013; referente a la norma de calidad del aire que estimó no suficiente para garantizar derechos fundamentales, Resolución 610 de 2010, modificada por la Resolución 601 de 2006, la cual tiene niveles permisibles de PM10 y PM2.5 superando el nivel guía recomendado por la OMS.	2.1. Evaluar la normativa existente (nacional e internacional) y proponer criterios técnicos, jurídicos e institucionales requeridos para la adopción de límites máximos permisibles progresivos de calidad del aire y ruido ambiental acorde con los objetivos y valores guía definidos por la OMS y otros organismos internacionales	2.1 Revisión y análisis internal, estrategia, prog. y normas de calidad del aire y ruido 2.2 Análisis condic. tecnol., sociales e instit. 2.3 Propuesta modif. normas de aire y ruido de forma gradual con la guía de la OMS. 2.1.4. Talleres y reuniones con autoridades ambientales y del SINA, ministerios, como mínimo Salud, Minas y Transporte; sectores involucrados; academia y sociedad civil.	Normas de calidad una del aire y una del ruido ambiental actualizadas y adoptadas	2	2014/06/01	2021/12/30	396	1	Sentencia T-154 de 2013
3	FILA_3	H2D2	Incumplimiento de la orden 3 de la Sentencia de la orden Constitucional de la Sentencia T-154 del 2013 - incumplimiento guías de la OMS y de otros organismos internacionales	El MADS no cumplió lo dispuesto por la Corte Constitucional persistiendo los fundamentos de la Sentencia T154 de 2013; referente a la norma de calidad del aire que estimó no suficiente para garantizar derechos fundamentales, Resolución 610 de 2010, modificada por la Resolución 601 de 2006, la cual tiene niveles permisibles de PM10 y PM2.5 superando el nivel guía recomendado por la OMS.	2.2. Ajuste, actualización y adopción del programa de reducción de ejecución del aire para las áreas fuente declaradas en la zona carbonífera del Cesar	2.1 Verificar estado prog. reducción de la contaminación ambiental 2.2 Realizar talleres y reuniones de consúl. y concertación con aut. ambient y del SINA, mínimo MPS, Minas, Gob. Cesar, ANM, CORPOCESAR, ANLA, entes territ. área; academia y sociedad civil. 2.3 Adopción prog. reduc. contam. aire en zona minera del Cesar, con base en insumos y productos Contrato 96 de 2013 (MADS)	Programa de reducción de la Contaminación del aire para las áreas fuente declaradas en la zona carbonífera del Cesar actualizado y adoptado	1	2014/06/01	2021/12/30	396	0	Sentencia T-154 de 2013
4	FILA_4	H33 AD	El Artículo 60 de la Ley 1333 de 2009 establece que la creación del Portal de Información sobre Fauna Silvestre -PIFS- está a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; a la fecha no se encuentra construido dicho portal y actualmente el Ministerio se encuentra adelantando el proceso precontractual de la construcción de la primera fase del sistema	2010: se incorporó en la Res 2064 art. 36 sobre el PIFS. 2011: Se adelantó el modelo concept inicial del PIFS. 2012 DNP concept no favorable para la apro de vig futura. 2013: se tramitó vig futura, la cual fue aprobada por el Ministerio de Hacienda hasta Octubre lo cual limitaba el proceso precontractual y contractual a menos de un mes y el primer informe de avance a menos de 15 días	Desarrollar el Portal PIFS en dos fases, y a través de concursos de méritos independientes, cada uno para un plazo máximo de ejecución de 12 meses. El producto de la primera fase, será insumo para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez exista el portal, se gestionará la modificación la reglamentación relativa al uso de instrumentos distintos al portal con el fin de expedir una que indique todo lo relativo al reporte de la misma usando el portal PIFS	documento: Proyecto de modificación de la reglamentación sobre registro de información de tráfico ilegal de especies silvestres	1	2017/01/01	2021/09/30	248	0	Áreas Protegidas
5	FILA_5	H33 AD	El Artículo 60 de la Ley 1333 de 2009 establece que la creación del Portal de Información sobre Fauna Silvestre -PIFS- está a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; a la fecha no se encuentra construido dicho portal y actualmente el Ministerio se encuentra adelantando el proceso precontractual de la construcción de la primera fase del sistema	2010: se incorporó en la Res 2064 art. 36 sobre el PIFS. 2011: Se adelantó el modelo concept inicial del PIFS. 2012 DNP concept no favorable para la apro de vig futura. 2013: se tramitó vig futura, la cual fue aprobada por el Ministerio de Hacienda hasta Octubre lo cual limitaba el proceso precontractual y contractual a menos de un mes y el primer informe de avance a menos de 15 días	Desarrollar el Portal PIFS en dos fases, cada uno para un plazo máximo de ejecución de 12 meses.El producto de la primera fase, será insumo para el desarrollo de la segunda fase.	Capacitar a las Autoridades Ambientales con el fin de que éstas hagan uso y mantengan actualizada la información en el Portal PIFS	Jornadas de Capacitación	4	2017/01/09	2021/09/30	246	0	Áreas protegidas
6	FILA_6	H1D1R	A la fecha no existen términos de referencia para la elaboración de los estudios ambientales previos y requeridos para el desarrollo de la fase de explotación de los hidrocarburos en yacimientos no convencionales ni normativa ambiental que defina o regule el marco de la licencia ambiental específica o relacionada con la fase de explotación de este tipo de hidrocarburos.	La no expedición a la fecha de los términos de referencia para la elaboración de los estudios de impacto ambiental para la explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales.	Revisión técnica de la reglamentación ambiental para el desarrollo del Fracturamiento Hidráulico en YNC en la etapa de exploración, para Proyecto(s) Piloto Integral(es) de investigación, previstos a adelantar a instancias del Gobierno Nacional, que permitirán estimar los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales inherentes de esta actividad en su área de influencia.	Revisión de las recomendaciones del grupo de expertos, así como los resultados del Proyecto(s) Piloto Integral(es) y mediante mesas con las autoridades ambientales y de fiscalización relacionadas con el tema y otros actores relevantes, se hará la revisión de la reglamentación ambiental vigente para identificar los ajustes necesarios.	Un (1) documento que contenga el desarrollo de este proceso así como las conclusiones técnicas sobre el estado de la reglamentación ambiental prevista para el Fracturamiento hidráulico en YNC para la etapa de exploración.	1	2019/07/01	2022/12/31	183	0	Hidrocarburos Convencionales
7	FILA_7	H23D14	Contrato 355 de 2015: Se elaboraron los estudios previos sin tener en cuenta la complejidad de las necesidades a superar sin medir los tiempos, los insumos y capacidades de los contratistas, ni de los instrumentos necesarios para poder culminar con éxito las acciones propuestas. Por lo anterior el contrato 416 de 2014 entre el MADS y CORPOBOYACA resulta en un nuevo convenio 355 de 2015.	Lo anterior por falta de planeación, estudios previos e improvisación por parte del MADS y de CORPOBOYACA, puesto que no se midió la complejidad de las actividades plasmadas en los convenios y éstos solo se proyectaron a 4 y 5 meses de plazo, tiempo en el cual no era viable llevar a buen término las actividades pactadas ni obtener productos que generalmente conllevan mucho más tiempo.	El MADS contratará los servicios de un operador para realizar, entre otras, las actividades relacionadas con la actualización del POMCA de Tota.	Se realizarán la actualización de la información de las diferentes fases del POMCA de Tota.	Actualización POMCA/Documento técnico.	1	2017/11/15	2022/12/31	267	0	Auditoría Regular Vigencia 2016

Ypo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Unidad Inform	1	
Entidad	11746	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
8	FILA_8	H30D19	Actualización instrumentos técnicos y normativos - Términos de referencia TER: Se evidencia que en relación con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos no se han actualizado dichos instrumentos	Lo anterior se convierte en factor de riesgo, tanto ambiental, como social y económico, en los territorios donde tienen su área de influencia dichos POA que carecen de dichos lineamientos generales para adelantar los EIA y DAA más aun si se tiene en cuenta los escenarios futuros previstos en función de la variabilidad climática y el cambio climático de acuerdo con los estudios del IDEAM.	Revisión y ajuste de los instrumentos de manejo y control de licenciamiento ambiental.	2. Ajuste y revisión del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales.	Documento contentivo de la manual.	1	2017/08/01	2021/12/31	230	0 Auditoría Regular Vigencia 2016
9	FILA_9	H10R	Revisión y ajuste de la normativa Hg en aire y suelo: no ha sido actualizada, es decir hace 17 años se encuentran los mismos límites pese a que las condiciones del país en materia ambiental han cambiado, por otro lado, de acuerdo con la información remitida el día 22/08/17 la CGR estableció que no existe norma sobre el límite de cantidad de mercurio permitido en suelo.	Si bien la Resolución 1377 de 2015, establece los estándares de emisión admisibles para contaminantes a la atmósfera de fuentes fijas, lo cierto es que a la fecha la Resolución 619 de 1997 no incluye estos estándares y se encuentra sin actualización hace 17 años. Por otro lado, se reitera que no existe norma sobre el límite de cantidad de mercurio permitido en suelo.	Elaborar un documento que contenga el plan para controlar las emisiones no intencionales de mercurio	documento que contenga el plan para controlar las emisiones no intencionales de mercurio	Documento	1	2020/01/01	2021/12/31	104	0 Auditoría de cumplimiento PUNHg y Asbesto
10	FILA_10	H16	Se evidencia que las carpetas de los procesos se encuentran desactualizadas, no reposan los documentos que conforman las carpetas; poder otorgado al abogado del MADOS, paritalizo de consulta de proceso y/o estado actual, que permita verificar el seguimiento efectuado; actualización semestral de cálculo de provisión contable	Debido a la ausencia de controles de la Entidad Oficina Asesora Jurídica, que no permiten que la gestión este conforme a las directrices y normatividad Vigente, tendientes a la protección, control y seguimiento de los procesos de la entidad.	Realizar la aplicación de la TRD a los expedientes de los procesos judiciales desde la coordinación de procesos	Implementación de Fomato de TRD	Formato	914	2018/07/03	2021/03/31	143	914 Auditoría Financiera 2017
11	FILA_11	H3D3	Sobre el numeral CUARTO de la Sentencia T-154 de 2013 el MINAMBIENTE NO ha promulgado la política nacional integral para optimizar y hacer cumplir prioritariamente la prevención y el control contra la contaminación del aire y del agua causada por la explotación y transporte de carbón	Deficiencias en el ejercicio de las funciones del Minambiente, establecidas en el artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el ministerio formulará la política nacional en relación con el medio ambiente y recursos naturales y del numeral 4º que lo faculta para dirigir y coordinar el Sistema Nacional Ambiental SINA	Socialización de la norma de calidad del aire (Resolución 2254 de 2017), la cual fue desarrollada siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de otras entidades y organizaciones internacionales y nacionales.	Tres reuniones de socialización en : (1) Valledupar, (1) La Jagua de Ibirico, (1) en Chiriguana con todas las entidades públicas con funciones en gestión de la calidad del aire, SENA, Universidades y líderes comunitarios.	Informe de socialización	1	2018/09/03	2021/06/30	147	1 Auditoría de Cumplimiento Minería Carbón Depto. Cesar
12	FILA_12	H20D19	A la fecha no se evidencia un acto administrativo de la actualización del manual de evaluación y seguimiento, conforme lo ordenado por los parágrafos de los artículos 16 y 43 del Decreto 2041 de 2014, no obstante haberse definido un plazo de seis (6) meses a partir de su publicación, tiempo que se cumplió el pasado 15 de abril de 2015.	Estas situaciones se presentan ante la falta de mecanismos precisos que controlen, el cumplimiento de los requisitos legales ordenados a la entidad auditada, los cuales permiten la determinación clara de los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales para las actividades económicas objeto de licenciamiento ambiental.	Manual de evaluación: Se elaborará un cronograma de trabajo en el cual se detallen las actividades a ejecutar hasta diciembre de 2018, fecha en la cual se prevé el manual esté adoptado por el Ministerio.	Elaboración de un cronograma de trabajo interno con las dependencias del Ministerio de Ambiente y con la ANLA en el que se establezcan los tiempos para terminar la concertación técnica y jurídica del documento así como los tiempos para el cumplimiento de las formalidades pendientes luego de la consulta pública (ya realizada) del Sistema de Gestión de Calidad de Minambiente.	Versión ajustada del Manual de Evaluación luego de concertación técnica y jurídica.	1	2018/07/23	2021/12/31	180	0 Auditoría de Cumplimiento Minería Carbón Depto. Cesar
13	FILA_13	H20D19	A la fecha no se evidencia un acto administrativo de la actualización del manual de evaluación y seguimiento, conforme lo ordenado por los parágrafos de los artículos 16 y 43 del Decreto 2041 de 2014, no obstante haberse definido un plazo de seis (6) meses a partir de su publicación, tiempo que se cumplió el pasado 15 de abril de 2015.	Estas situaciones se presentan ante la falta de mecanismos precisos que controlen, el cumplimiento de los requisitos legales ordenados a la entidad auditada, los cuales permiten la determinación clara de los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales para las actividades económicas objeto de licenciamiento ambiental.	Manual de evaluación: Se elaborará un cronograma de trabajo en el cual se detallen las actividades a ejecutar hasta diciembre de 2018, fecha en la cual se prevé el manual esté adoptado por el Ministerio.	Elaboración de un cronograma de trabajo interno con las dependencias del Ministerio de Ambiente y con la ANLA en el que se establezcan los tiempos para terminar la concertación técnica y jurídica del documento así como los tiempos para el cumplimiento de las formalidades pendientes luego de la consulta pública (ya realizada) del Sistema de Gestión de Calidad de Minambiente.	Manual de Evaluación.	1	2018/10/01	2021/12/31	170	0 Auditoría de Cumplimiento Minería Carbón Depto. Cesar
14	FILA_14	H20D19	A la fecha no se evidencia un acto administrativo de la actualización del manual de evaluación y seguimiento, conforme lo ordenado por los parágrafos de los artículos 16 y 43 del Decreto 2041 de 2014, no obstante haberse definido un plazo de seis (6) meses a partir de su publicación, tiempo que se cumplió el pasado 15 de abril de 2015.	Estas situaciones se presentan ante la falta de mecanismos precisos que controlen, el cumplimiento de los requisitos legales ordenados a la entidad auditada, los cuales permiten la determinación clara de los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales para las actividades económicas objeto de licenciamiento ambiental.	Manual de seguimiento: Se elaborará un cronograma de trabajo en el cual se detallen las actividades a ejecutar hasta diciembre de 2018, fecha en la cual se prevé el manual esté adoptado por el Ministerio.	Elaboración de un cronograma de trabajo interno con las dependencias del Ministerio de Ambiente y con la ANLA en el que se establezcan los tiempos para terminar la concertación técnica y jurídica del documento, así como los tiempos para el cumplimiento de las formalidades pendientes iniciando desde la revisión jurídica previa a consulta pública (ya realizada) del Sistema de Gestión de C.	Manual de Seguimiento de Proyectos.	1	2018/08/28	2021/12/31	174	0 Auditoría de Cumplimiento Minería Carbón Depto. Cesar
15	FILA_15	H10D10PS	H10D10PS Cumplimiento medidas compensatorias: El MADOS a través de la DBSSE no fue eficiente en las funciones de seguimiento que le correspondía de acuerdo con los distintos permisos ambientales otorgados; además, omitió la función sancionatoria frente a los incumplimientos reiterados del titular de los permisos y las presuntas infracciones relacionadas con especies en veda.	Las medidas de compensación establecidas se ven afectadas ante los retrasos en el desarrollo del proyecto, impactando la recuperación y conservación de los recursos. La falta de procesos sancionatorios impide definir el nivel del impacto causado, determinar la responsabilidad y establecer las posibles sanciones; todo en procura de resarcir los impactos por las presuntas infracciones.	Adelantar los procesos sancionatorios relacionados con el incumplimiento de las medidas establecidas por la sustracción de la reserva forestal de Ley 2a de 1959 y por efectuar la tala que sin la solicitud de levantamiento parcial de la veda.	4. Decisión de fondo los procesos sancionatorios por el incumplimiento de las obligaciones de sustracción.	Actos administrativos expedidos.	1	2020/07/01	2022/03/30	91	0 Auditoría Cumplimiento Túnel de la Línea

Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Unidad Inform	1	
Entidad	11746	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
16	FILA_16	H3	Sanamiento básico en los municipios de la Cuenca Magdalena – Cauca: la falta de plantas de tratamiento de vertimientos responde a la deficiente gestión de los municipios y CAR S. Cormagdalena tiene responsabilidad en parte en esta situación que se presenta en numerosos municipios de la Cuenca Magdalena-Cauca, dado el bajo nivel de implementación del Plan de Manejo de la Cuenca.	La falta de formulación e implementación de PGIRS para los centros poblados de la Cuenca Magdalena-Cauca, ocasiona el manejo inadecuado y mala disposición de residuos sólidos, contaminación edáfica e hídrica y deterioro de los paisajes por contaminación visual en las áreas rurales y urbanas. La contaminación de los cuerpos de agua reduce la disponibilidad del recurso hídrico para su uso.	Reuniones de trabajo con Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Cormagdalena, Autoridades Ambientales, la Superintendencia de Servicios Públicos, para que en el marco de sus competencias, identifiquen acciones para que los municipios cumplan con la obligación de formular e implementar los PGIRS.	Capacitación a entidades competentes (jurisdicción de cormagdalena) en formulación implementación y actualización de los PGIRS, según la norma vigente, con énfasis en aprovechamiento y valorización de residuos, en el marco de la economía circular.	Memorias de talleres realizados.	6	2020/06/30	2021/06/30	52	6	Auditoría Cumplimiento Cuenca Río Magdalena
17	FILA_17	H3D3	Aplicación del Principio de Valoración de Costos Ambientales en los PAS: Deficiencias presentadas en la articulación y coordinación interinstitucional entre las autoridades administrativas y otras del nivel nacional: MADS Codechocó Corporabá MME ANM UNIMIL y entes territoriales con jurisdicción en la Cuenca Río Atrato (acatamiento principios: coordinación, concurrencia y subsidiariedad)	Afectaciones a los servicios ecosistémicos y los costos ambientales ocasionados y que pudieron haberse prevenido y corregido por parte de la autoridad ambiental: Provisión de Agua (Se libera al responsable del proc. sanc. o multa por la erosión y socavación de las márgenes del Río) Regulación de la fertilidad del suelo, Mantenimiento de hábitats y biodiversidad, y Relaciones Espirituales	Fortalecimiento de la articulación y coordinación interinstitucional entre las autoridades administrativas y otras del nivel nacional: MADS Codechocó Corporabá MME ANM UNIMIL y entes territoriales con jurisdicción en la Cuenca Río Atrato.	Talleres de capacitación y articulación interinstitucional entre las autoridades administrativas y otras del nivel nacional: MADS Codechocó Corporabá MME ANM UNIMIL y entes territoriales con jurisdicción en la Cuenca Río Atrato.	Memorias de talleres realizados.	2	2020/01/01	2021/12/31	104	0	Auditoría Cumplimiento Sentencias T622-16 y T445-16 Cuenca Río Atrato
18	FILA_18	H27D27	Diagnóstico de la información ambiental y social respecto a la actividad minera y la extracción ilícita de minerales: El documento diagnóstico no hace referencia suficiente del desarrollo e impacto de los proyectos del sector minero, a razón a la complejidad de la problemática socio ambiental registrado en la Cuenca, originado por los impactos socio ambientales brindados por la minería.	Al no considerar de manera detallada los aspectos relacionados con el cumplimiento de garantías protección de los derechos de consulta previa en donde se ejercen actividades mineras, se configuran riesgos de no atender en debida forma estas situaciones; al no reflejarlas en el documento diagnóstico, se siga favoreciendo la vulneración de derechos bioculturales de las comunidades étnicas.	Poner en conocimiento de la mesa interinstitucional la observación efectuada por la Contraloría en torno al diagnóstico del estudio de la Sentencia T-445 de 20016 denominado: "Investigación científica y sociológica respecto de los impactos de la actividad minera y la explotación ilícita de minerales en los ecosistemas" a efectos de que dicha instancia brinde la información pertinente.	Oficio remitido con la observación de la Contraloría.	Oficio.	1	2020/03/31	2021/03/31	52	1	Auditoría Cumplimiento Sentencias T622-16 y T445-16 Cuenca Río Atrato
19	FILA_19	H1	H1. Participación de las comunidades locales e indígenas en el manejo de humedales: Todo lo anterior permite concluir que no existen espacios para la intervención o contribución de las comunidades en la gestión de los humedales, pues el MADS no ha cumplido las acciones que le fueron asignadas en el marco de A PNHC para propiciar la participación de las comunidades.	Al no propiciar espacios que garanticen la participación, no se genera empoderamiento ni sentido de pertenencia hacia estos ecosistemas, luego no habrá una comunidad informada que coadyuve en el cuidado y conservación de los mismos.	Lineamientos para que la autoridad ambiental regional competente genere espacios de participación a las comunidades locales, en los procesos de gestión de los planes de manejo de los humedales de Colombia.	Documento de lineamientos.	Lineamiento.	1	2020/02/01	2021/12/31	100	0	Auditoría Desempeño Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia - PNHC
20	FILA_20	H2	H2. Aspectos Operativos de la PNHC: No se dispone de información que permita evidenciar la gestión de coordinación y articulación que desde el MADS se dio en proceso de asesoría y acompañamiento para la elaboración de los Planes de acción Regional para el manejo y Conservación de Humedales y su labor seguimiento y coordinación a través de Comité Nacional de Humedales.	Las instituciones competentes no han mostrado compromiso con la implementación de la PNHC.	Generar un espacio de trabajo semestral a través del Comité Nacional de Humedales con la finalidad de analizar los procesos de coordinación y articulación, con el fin de acompañar y priorizar la formulación planes de acción regional.	Reunión Interinstitucional semestral.	Acta de reunión.	2	2020/06/01	2021/11/30	78	0	Auditoría Desempeño Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia - PNHC
21	FILA_21	H8	H8. Medidas para el control de especies invasoras: Primero, se identifican deficiencias en la formulación de las acciones definidas en la PNHC al establecer acciones que no son de competencias del MADS, y segundo, no se cuenta con un protocolo nacional para el manejo de especies invasoras, exóticas o trasplantadas.	El desempeño del MADS, solo da cuenta de algunas acciones como son los listados actualizados de especies invasoras, así como propuestas de metodología para el análisis de riesgo de impacto y de categorización para el manejo de esas especies, pero no de acciones institucionales que permitan aplicar las acciones definidas a la PNHC.	Plan de trabajo con la AUNAP para el manejo de especies acuícolas introducidas.	Documento de plan de trabajo.	Documento.	2	2020/03/01	2021/11/30	91	0	Auditoría Desempeño Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia - PNHC
22	FILA_22	H9	H9. Rehabilitación y restauración de humedales: El MADS no ha elaborado la metodología nacional de restauración de humedales a que hace referencia la PNHC.	Aunque el desempeño del MADS, da cuenta de alguna normativa como es lo relacionado con la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia, no se tienen lineamientos orientados a la recuperación, rehabilitación o restauración de ecosistemas de humedales.	Socialización guía técnica para la restauración ecológica de los ecosistemas en Colombia, en lo que respecta a humedales.	Talleres de socialización con las autoridades ambientales.	Memorias técnicas de los talleres.	5	2020/03/01	2021/11/30	91	0	Auditoría Desempeño Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia - PNHC

Tipo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Formulario	400	
Versión Inform	1	
Entidad	11748	
Fecha Periodicidad	2021/06/30 6	
	SEMESTRAL	

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
23	FILA_23	H10	H10. Concientización y sensibilización para la conservación y uso sostenible de los humedales: No se presentan avances sobre las acciones formuladas en esta estrategia.	Los resultados que se tienen sobre estos componentes en los humedales, son de escasos resultados, pues son nulos los eventos realizados en procesos de concientización y sensibilización sobre las funciones y valores de los humedales, dirigido a las comunidades en general, a los sectores productivos y el sector educativo, acorde con lo establecido en la PNHC.	Formulación de una estrategia de comunicación y educación para la conservación y uso sostenible de los humedales.	Estrategia de educación y comunicación.	Estrategia.	1	2020/02/02	2021/12/31	100	0
24	FILA_24	H29	Gestión institucional Embalse San Rafael: El SINAP se encuentra incompleto ya que las estrategias complementarias de conservación, las cuales ascienden a más de 33 tipos diferentes, no se incluyen dentro de las áreas protegidas definidas por el Decreto 2372 de 2010. (lo anterior por la ineficiencia de la CAR para cumplir con las funciones asignadas en el RPPP El Sapo - San Rafael).	Dicha Política (a la fecha de la auditoría) se encuentra en fase de diagnóstico y aún no ha sido aprobada oficialmente, por lo que las estrategias de conservación siguen siendo de manejo, administración y control local y regional, dejándolas fuera del SINAP y por lo anterior bajo figuras de protección poco eficaces.	Formulación de una nueva política pública para el SINAP con una visión 2020-2030, dentro de cuyos énfasis se encuentra el avance en el reconocimiento de las estrategias complementarias de conservación permita alinear los instrumentos de planificación del Sistema.	Construcción participativa de una nueva política del SINAP.	Una Política Pública para el SINAP. Es importante aclarar que dicha política contendrá los lineamientos y orientaciones, que deberán posteriormente ser reglamentadas, lo cual será producto del análisis y las concertaciones interinstitucionales que correspondan	1	2020/01/15	2021/11/30	98	0
25	FILA_25	H202	Implementación del Servicio Nacional Forestal: no se ha estructurado e implementado el SNF y desde 1996 no se han presentado proyectos a Ley en cumplimiento del inciso final del párrafo 4 del art. 5 Ley 99/93 a fin de actualizar lo dispuesto en la Ley 37 de 1989 y tampoco se ha emitido reglamentación del SINA a efectos de lo que el PNDP aprobado dispone sobre su rol.	Estas situaciones obedecen a la no implementación de mecanismos de gestión y de control adecuados para dar cumplimiento a las normas citadas. Al ser el PNDP y el SNF, parte del SINA, la situación planteada también es consecuencia de la ausencia de una adecuada labor de dirección, coordinación y reglamentación de su organización y funcionamiento.	Identificar y adoptar el mecanismo de gestión y control pertinente para coordinar el ejercicio de las funciones del SNF, en el marco de las funciones de las entidades que conforman el SINA y otras entidades y de la implementación del PNDP.	A partir de un trabajo interinstitucional, identificar y adoptar un mecanismo que permita coordinar las acciones que realizan las entidades que prestan el Servicio Nacional Forestal en el marco de sus funciones legales.	Mecanismo de coordinación adoptado.	1	2020/03/20	2021/12/30	93	0
26	FILA_26	H3	Política de Crecimiento Verde y Gestión Forestal: No se ha expedido nueva resolución modifica Res. 1367. No se presentó proy. Ley Forestal, actualiz Dec. 1076 en metod. general plan ordenación forestal. No se ha activado Comité Asesor Política Forestal, plan acción Conpes3934 aún no ha sido 100% definido. no se ha establecido estrat. finan. gestión forestal que incluya aspectos Conpes3934	Las situaciones obedecen a la no implementación de mecanismos de gestión y de control adecuados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Conpes 3934 de 2018 en relación con los aspectos señalados. Al ser la gestión forestal parte del SINA, la situación es consecuencia de la ausencia de una adecuada labor de dirección, coordinación y reglamentación de su organización y funcionamiento.	Proponer al DNP una actualización al CONPES 3934 de 2018 para articularlo al Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a ajustar, dar alcance y desarrollar las acciones formuladas en el Conpes.	A partir de la evaluación del Plan de Acción y Seguimiento del CONPES y del marco normativo generado en la Ley 1955 de 2019 y demás normas aplicables, se evaluarán las medidas previstas, y se propondrán los ajustes que se requieran.	Documento propuesta actualización CONPES.	1	2020/03/02	2021/12/31	96	0
27	FILA_27	H4	Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas: no ha sido debidamente revisado y actualizado. Tampoco se evidencia la actualización y revisión cada tres años, o que se haya tomado alguna decisión y reglamentado sobre la revisión y actualización periódica del PNR. También, no se ha diseñado plenamente la estrategia financiera del PNR.	No implementación de mecanismos gestión y control para cumplir con lo establecido en PNR respecto revisión y actualización de infor. línea base para toma de decisiones (priorización áreas) y el diseño de la estrategia financiera. Al ser el PNR parte del SINA, la situación es consecuencia de la ausencia de adecuada labor de direc. coord. y reglamen. de su organización y funcionamiento.	Actualización del Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas, y revisión de la estrategia financiera para su implementación.	En el marco de la mesa de apoyo al plan nacional de restauración, y según resulte de la información de los resultados alcanzados en la Fase I del PNR, se actualizará el PNR y se revisará a estrategia financiera ara su implementación.	PNR actualizado.	1	2020/04/01	2021/10/31	83	0
28	FILA_28	H5	Políticas públicas ambientales y cooperación internacional: No se ha realizado un adecuado ejercicio de armonización y articulación entre proyectos de cooperación internacional y planes Nacionales que permita evidenciar el aporte específico de esos proyectos a los planes en sus diversos componentes, tanto en términos financieros como en términos de resultados esperados y obtenidos.	Ausencia de mecanismos de control y de gestión que permitan realizar la armonización y articulación de los proyectos de cooperación internacional y los planes nacionales que permita contar con una ruta que comunique las metas (nacionales y proyectos), necesidades financiamiento y avances y resultados proyectos de cooperación frente a los avances y resultados de los planes nacionales.	Adoptar un mecanismo que permita armonizar e integrar las estrategias, resultados, indicadores y seguimiento de los proyectos de cooperación internacional, con las metas que tenga fijadas el Ministerio de Ambiente en los planes, programas y políticas nacionales.	Se adoptará un mecanismo que considere estrategias, resultados e indicadores, a través del cual se realizará seguimiento a los proyectos financiados con recursos de cooperación internacional, con respecto a las metas fijadas al Ministerio en planes, programas y políticas nacionales. A este mecanismo se incorporarán los proyectos de cooperación vigentes y los que se realicen en adelante.	Mecanismo de armonización e integración.	1	2020/03/20	2021/12/31	93	0
29	FILA_29	H7	Dependencia de recursos externos comprende el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible no ha establecido una estrategia de financiación para la gestión en la protección del bioma Amazónico a largo plazo y no se plantean medidas ante una posible disminución o falta de recursos externos para la realización de iniciativas de conservación particularmente en esa Región del País	Inadecuada administración del Riesgo lo cual comprende el conjunto de Elementos de Control y sus interrelaciones, que puedan afectar de manera negativa la sostenibilidad financiera de la gestión que deben realizar las entidades responsables en el control a la Deforestación.	Estructuración de estrategia de financiación a largo plazo para la gestión en el control de la deforestación en el bioma Amazónico.	En coordinación con el Ministerio de Hacienda y el DNP, se estructurará una estrategia de financiación a largo plazo considerando variables como la disponibilidad y fuente de recursos, para la gestión en el control de la deforestación en la Amazonia colombiana.	Documento.	1	2020/04/30	2022/04/30	104	0

Ypo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Entidad Inform	1	
Entidad	11748	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
30	FILA_30	H9D5	Instrumentos para la gestión de ecosistemas compartidos: la auditoría determinó que el MADS aún no ha emitido: reglamentación sobre comisiones conjuntas, reglamentación sobre procedimientos de concertación, y lineamientos sobre el establecimiento de convenios para la gestión compartida de los ecosistemas de la Amazonía colombiana por parte de las CAR's y el Sistema de Parques Nacionales.	La anterior situación se ocasiona en debilidades en la revisión y actualización de las normativas reglamentarias a cargo del MADS y el SNA en materia de los instrumentos para concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental de los ecosistemas comunes a varias autoridades ambientales. Ausencia de adecuada labor dirección coord. y reglamentación de su organización y func	Presentar una iniciativa normativa para emitir lineamientos en relación con la gestión de ecosistemas compartidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993.	Se presentará una iniciativa normativa para emitir lineamientos relativos a la gestión de ecosistemas compartidos. Lo anterior en el marco de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993.	Propuesta normativa.	1	2020/04/01	2021/10/31	83	0 Auditoría Cumplimiento Control a la Deforestación en la Amazonia Colombiana
31	FILA_31	H16D10	Sentencia STC4360 de 2018 - Orden primera Plan de Acción: La CGR evidenció el incumplimiento a dicha decisión judicial, a pesar, que el MADS indica que el plan de acción existe, sino que se está actualizando. Por tanto, el Plan presentado en actualización, no está generando ningún efecto para contrarrestar la tasa de deforestación y por ende se incumple la orden primera.	Esta situación obedece a una falta de gestión por parte del MADS que contrarreste la tasa de deforestación en la Amazonia, en donde se haga frente a los efectos del cambio climático.	Plan de Acción actualizado de conformidad con lo ordenado por la SCT 4360 (Orden 1) y las directrices emitidas durante audiencias de seguimiento.	De manera conjunta con la Presidencia de la República y el MADR, se implementará una hoja de ruta para la formulación del Plan de Acción actualizado, en coordinación con el SNA, las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, y con la participación de los accionantes, las comunidades afectadas y la población interesada en general.	Plan de Acción actualizado que contrarreste la tasa de deforestación en la Amazonia (STC 4360).	1	2020/03/01	2021/11/30	91	0 Auditoría Cumplimiento Control a la Deforestación en la Amazonia Colombiana
32	FILA_32	H17D11	Sentencia STC4360 de 2018 - Orden segunda PIVAC: Minambiente solicita prorroga de 10 meses folio 910 del auto 20 de marzo de 2019 (fecha de entrega de los compromisos). Se evidencia que el MADS incumplió la orden segunda de la sentencia STC4360 de 2018, como quiera que solo existe un proyecto del PIVAC, por tanto, no se han desarrollado las medidas ordenadas por el Tribunal.	Falta de gestión para la atención de los problemas estructurales, que afectan la región de la Amazonia en lo referente a la inclusión intergeneracional y cultural e inexistencia de estrategias de ejecución nacional, regional y local, de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la mitigación de los efectos del cambio climático.	Finalizar la construcción del PIVAC de manera participativa de acuerdo con lo ordenado en la STC 4360 (Orden 2).	De manera conjunta con la Presidencia de la República y el MADR, se implementará una hoja de ruta para la construcción del PIVAC de manera participativa con enfoque intergeneracional y étnico, con las comunidades que habitan la Amazonia colombiana, esto es, comunidades indígenas, afro, campesinos, así como niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la población interesada en general.	Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas.	1	2020/04/01	2021/12/31	91	0 Auditoría Cumplimiento Control a la Deforestación en la Amazonia Colombiana
33	FILA_33	H18	Información sobre Proyectos REDD+: el Gobierno Nacional no cuenta con un instrumento que le permitan contar con la información suficiente para determinar la contribución del proyecto a la política ambiental y sus efectos en el territorio y los ecosistemas que alberga, más allá de la determinación de la reducción de emisiones GEI.	Esta situación se debe a la ausencia de reglamentación y lineamientos dirigidos a que el Estado cuente con información sobre las acciones adelantadas por los operadores del proyecto que permitieron la reducción de emisiones GEI, como un insumo para la toma de decisiones en la política pública ambiental.	Realizar acciones (talleres, capacitación y acompañamiento) para la implementación efectiva de RENARE y sus reportes en relación con los proyectos REDD+.	Realizar acciones (talleres, capacitación y acompañamiento) para la implementación efectiva de RENARE y sus reportes en relación con los proyectos REDD+.	Informe acciones de fortalecimiento.	1	2020/04/01	2021/12/31	91	0 Auditoría Cumplimiento Control a la Deforestación en la Amazonia Colombiana
34	FILA_34	H1D1F1	CPS 386 de 2018 entre MADS y Edward Alfaro Sánchez Mosquera: Debilidades en la supervisión del contrato por inadecuado seguimiento al rigor técnico y calidad de los productos contratados - Se concluye que los productos entregados como resultado del contrato 386 de 2018, no fueron de utilidad para el MADS, generando detrimento patrimonial por el valor total pagado del contrato \$69.333.333	Los productos de dicho contrato fueron recibidos a satisfacción a pesar que no cuentan con las condiciones técnicas y normativas que le permitan al MADS adoptarlos oficialmente, ni le aportan a la gestión de la entidad, ni cumplen el cometido de su elaboración tal como se pretendía en los estudios previos y la ejecución del contrato.	Fortalecimiento de las capacidades los funcionarios que desempeñan el rol de supervisor en cuanto al conocimiento y reglamentación vigente del rol a ejecutar.	Sensibilización y capacitación para ejercer óptimamente el rol de supervisor de acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.	Informe semestral (uno cada seis meses)	3	2020/07/15	2022/01/15	78	0 Denuncia Gestión Documental 2019-167587-82111-D
35	FILA_35	H1D1F1	CPS 386 de 2018 entre MADS y Edward Alfaro Sánchez Mosquera: Debilidades en la supervisión del contrato por inadecuado seguimiento al rigor técnico y calidad de los productos contratados - Se concluye que los productos entregados como resultado del contrato 386 de 2018, no fueron de utilidad para el MADS, generando detrimento patrimonial por el valor total pagado del contrato \$69.333.333	Los productos de dicho contrato fueron recibidos a satisfacción a pesar que no cuentan con las condiciones técnicas y normativas que le permitan al MADS adoptarlos oficialmente, ni le aportan a la gestión de la entidad, ni cumplen el cometido de su elaboración tal como se pretendía en los estudios previos y la ejecución del contrato.	Fortalecer el Manual de supervisión del MADS en los lineamientos para la designación de la supervisión de los contratos al interior de las dependencias, así como la dirección y control por parte de las jefaturas.	Actualización del manual de supervisión.	Manual de supervisión	1	2020/05/15	2020/07/15	9	1 Denuncia Gestión Documental 2019-167587-82111-D
36	FILA_36	H1D1	Giro de recursos para el FCA: Se evidencia que el MADS está permitiendo que algunas Corporaciones como: CRA, CORPONOR, CORNARE y CAS tarden entre dos (2) o tres (3) meses para realizar los aportes al FCA, por lo que se está incumpliendo con lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 8 del 17 de enero de 2018, por el cual se modificó el Plan Operativo del FCA.	Deficiencias en el seguimiento efectivo, que debe ejercer el MADS, ante las Corporaciones en el cumplimiento de la normatividad establecida para realizar los aportes correspondientes al FCA.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA actualizado y aprobado.	1	2020/07/01	2021/09/30	65	0 Auditoría Financiera Vigencia 2019

Ypo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Fecha Inform	1	
Entidad	11746	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
37	FILA_37	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H2	Oportunidad en la asignación de recursos a las CARs: El MADS elevó solicitud ante el MHCP para que aprobara la asignación presupuestal de recursos a las diferentes CARs que resultaron beneficiadas por el FCA. Se evidencia falta de oportunidad y de gestión del MADS, al asignar recursos en el último trimestre de una vigencia, no puedan ejecutar las asignaciones presupuestales transferidas	La falta de oportunidad y gestión del MADS, para el cumplimiento de requisitos de las Corporaciones que les permita acceder a los recursos financieros del FCA.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA actualizado y aprobado.	1	2020/07/01	2021/09/30	65	0 Auditoría Financiera Vigencia 2019
38	FILA_38	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H4	Seguimiento de Recursos: Corporchivir informa a la CGR que no recibió recursos del FCA para inversión, pero según la Res. 1527 del 30oct2019, se evidencia que le fueron asignados recursos del FCA para el proyecto "...Áreas Priorizadas del DRM Mamapacha y Buagual Boyaca". Al consulta SPI, se observa que está inscrito el proyecto y no tiene avance físico, ni de gestión en la vigencia 2019.	Deficiencias de seguimiento y control por parte del MADS, que no permite evidenciar la ejecución de los recursos asignados a las Corporaciones.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA actualizado y aprobado.	1	2020/07/01	2021/09/30	65	0 Auditoría Financiera Vigencia 2019
39	FILA_39	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H6	Informes Indicadores Ambientales: La CGR evidenció que algunas CARs no cumplen con lo establecido en el Decreto 1076, en lo relacionado con el envío de la información correspondiente a los indicadores mínimos y lo consignado en la Res. 667 del MADS. Tal es el caso de Corantioquia, Cormacarena y CVs, entre otras, conforme a la información suministrada por el MADS y corroborada por la CGR.	Deficiencias en el seguimiento y control de las políticas establecidas por el MADS, por parte del área correspondiente.	La DOAT-SINA, realizará sesiones de capacitación para las 33 CARs, haciendo énfasis en la entrega oportuna de los informes de gestión de acuerdo a lo normado en la Resolución 667 de 2016.	La DOAT-SINA, realizará sesiones virtuales de capacitación para las 33 CARs, haciendo énfasis en la entrega oportuna de los informes de gestión de acuerdo a lo normado en la Resolución 667 de 2016.	Se realizará una (1) capacitación semestral para las 33 CARs / Unidad de Medida (# de Memorias de las Capacitaciones).	4	2020/07/01	2021/12/15	76	0 Auditoría Financiera Vigencia 2019
40	FILA_40	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H8	Sentencias y Conciliaciones: Para la contingencia en contra del MADS a 31dic2019 se tenía \$391.165.473.185. Para la vigencia fiscal 2019 el MADS incluyó en su presupuesto únicamente la suma de \$192.803.640. Existe un déficit presupuestal en cuantía aproximada de \$507.196.360 dineros que respalden presupuestalmente los procesos judiciales que en la actualidad se adelantan en contra MADS.	La situación descrita anteriormente se presenta, por la no aprobación del techo presupuestal solicitado por el MADS al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como objeto respaldar los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad.	Validar las diferentes herramientas con las que cuenta la Entidad para garantizar que el ejercicio presupuestal este acorde con la provisión contable, y permita ajustar el valor que se requiere aprovisionar para la vigencia respectiva en el rubro de Sentencias y Conciliaciones, con ello evitar así que se genere déficit presupuestal.	1. Reunión preliminar con los responsables para definir roles y responsabilidades. 2. Determinar cronograma de actividades y fechas de implementación.	1.1. Una (1) Acta de Reunión. 1.2. Dos (2) Informes de avance de cumplimiento de las actividades propuestas en el cronograma en procura de materializar la Acción de Mejora.	3	2020/07/10	2021/12/31	77	0 Auditoría Financiera Vigencia 2019
41	FILA_41	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H8	Sentencias y Conciliaciones: Para la contingencia en contra del MADS a 31dic2019 se tenía \$391.165.473.185. Para la vigencia fiscal 2019 el MADS incluyó en su presupuesto únicamente la suma de \$192.803.640. Existe un déficit presupuestal en cuantía aproximada de \$507.196.360 dineros que respalden presupuestalmente los procesos judiciales que en la actualidad se adelantan en contra MADS.	La situación descrita anteriormente se presenta, por la no aprobación del techo presupuestal solicitado por el MADS al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como objeto respaldar los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad.	Elaborar un Procedimiento entre los responsables con el fin de establecer los lineamientos a tener en cuenta para la presentación del proyecto de presupuesto del rubro de Sentencia y Conciliaciones judiciales, teniendo en cuenta los ejercicios de provisión y solicitud final de presupuesto.	3. Realizar reuniones internas con los responsables para determinar los procesos, procedimientos y roles de cada área en las respectivas vigencias con el fin de garantizar la coherencia en los reportes que cada área realice de cara al ejercicio presupuestal de provisión y de solicitud de asignación presupuestal	3.1. Tres (3) Actas de reunión de seguimiento a la actividad propuesta. 3.2. Procedimiento establecido (1).	4	2020/07/15	2021/12/31	76	0 Auditoría Financiera Vigencia 2019
42	FILA_42	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H8	Sentencias y Conciliaciones: Para la contingencia en contra del MADS a 31dic2019 se tenía \$391.165.473.185. Para la vigencia fiscal 2019 el MADS incluyó en su presupuesto únicamente la suma de \$192.803.640. Existe un déficit presupuestal en cuantía aproximada de \$507.196.360 dineros que respalden presupuestalmente los procesos judiciales que en la actualidad se adelantan en contra MADS.	La situación descrita anteriormente se presenta, por la no aprobación del techo presupuestal solicitado por el MADS al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como objeto respaldar los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad.	Revisar la Resolución 188 de 2017 del MADS con el fin de validar si teniendo en cuenta el objeto de dicha resolución, se pueden definir criterios o indicadores (v.g. la instancia procesal o la calificación del riesgo entre otros) que permitan determinar el rubro a solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de sentencia y conciliaciones en cada vigencia fiscal	4. Revisar si requiere ser adicionado o no este instrumento en clave de incorporar nuevos criterios o indicadores.	4.1. Un (1) Informe de la revisión de la Resolución 188 de 2017, con sus respectivas conclusiones y soportes.	1	2020/09/30	2021/12/31	65	0 Auditoría Financiera Vigencia 2019
43	FILA_43	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H14	Valoración de Costos Ambientales: Revisados los informes técnicos de seguimiento proferidos para FCA a CORALINA se pudo establecer que no está dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el cronograma de actividades. Se presentan debilidades en el seguimiento y control por parte del MADS: se pueden encontrar costos asociados al deterioro calidad de agua, reducción biodiversidad, etc	La situación descrita anteriormente, se puede presentar en parte por deficiencias en el proceso de seguimiento a la ejec. técnica y financiera de los recursos asignados por el FCA, de acuerdo con lo aprobado por el Comité del Fondo y lo establecido en el art. 5 del reglamento operativo, que establece que dicha actividad debe ser desarrollada por el MADS a través de la Secretaría Técnica.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA actualizado y aprobado.	1	2020/07/01	2021/09/30	65	0 Auditoría Financiera Vigencia 2019

Ypo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Entidad Inform	1	
Entidad	11746	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
44	FILA_44	H14R	Valoración de Costos Ambientales: Revisados los informes técnicos de seguimiento proferidos para FCA a CORALINA se pudo establecer que no está dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el cronograma de actividades. Se presentan debilidades en el seguimiento y control por parte del MADS: se pueden encontrar costos asociados al deterioro calidad de agua, reducción biodiversidad, etc	La situación descrita anteriormente, se puede presentar en parte por deficiencias en el proceso de seguimiento a la ejec. técnica y financiera de los recursos asignados por el FCA, de acuerdo con lo aprobado por el Comité del Fondo y lo establecido en el art. 5 del reglamento operativo, que establece que dicha actividad debe ser desarrollada por el MADS a través de la Secretaría Técnica.	Actualización del Manual de Seguimiento a Proyectos de Inversión.	Oficializar el Manual de Seguimiento a Proyectos de Inversión actualizado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.	Manual de Seguimiento a Proyectos de Inversión actualizado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.	1	2020/07/01	2021/09/30	65	0
45	FILA_45	H2	Presentación Informe Mesa Interinstitucional: Informe con abundantes debilidades en la presentación, estructuración y desarrollo de un contenido lógico y acorde a lo requerido en la Orden Octava de la Sentencia. Información incompleta, temas no abordados, diferencias entre el contenido y los títulos del informe. Débil desarrollo de los diferentes apartes del informe.	Falta de definición metodología de trabajo integral y criterios para el desarrollo del informe y el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia. Carencia de instrumento de seguimiento, evaluación interna, corrección y aseguramiento y confiabilidad del informe. Ausencia de controles y marco de referencia previo, definido por las Entidades de la Mesa para el cumplimiento de la Orden Octava	Minambiente propondrá a la Mesa Interinstitucional que como órgano colegiado: a)Revisar y ajuste las reglas de funcionamiento interno de la Mesa. b)Adopte estándares metodológicos en la elaboración y presentación de futuros informes técnicos, en cumplimiento de la Sentencia SU 698 de 2017.	Convocatorias a reunión por Minambiente a la Mesa Interinstitucional que como órgano colegiado: a)Revisar y ajuste las reglas de funcionamiento interno de la Mesa. b)Adopte estándares metodológicos en la elaboración y presentación de futuros informes técnicos, en cumplimiento de la Sentencia SU 698 de 2017.	Oficios	2	2020/08/27	2021/06/30	44	2
46	FILA_46	H3	Fuentes de información y análisis, descripciones y soportes documentales: Se presentan reiteradas debilidades y errores en el tratamiento de la información, no se observa en la estructuración y desarrollo del informe, la definición y dimensionamiento de las ventajas y desventajas comparativas de retornar o no las aguas de forma temporal al cauce natural.	Debilidades en la presentación y tratamiento de la información utilizada en el informe de la Mesa Interinstitucional. El desarrollo del informe se soporta en autor referencias y documentos e información aportada por la empresa Corregón, lo observado representa un riesgo de asimetría y posibles riesgos morales con la información (consecución de información actualizada y verificable).	Minambiente propondrá a la Mesa Interinstitucional: a)Adoptar estándares metodológicos en la elaboración y presentación de futuros informes técnicos, en cumplimiento de la Sentencia SU 698 de 2017. b)Continuar gestionando con expertos el apoyo científico, técnico y académico, a la Mesa para el cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU 698 de 2017.	Convocatorias a reunión por Minambiente a la Mesa Interinstitucional para: a)Adoptar estándares metodológicos en la elaboración y presentación de futuros informes técnicos, en cumplimiento de la Sentencia SU 698 de 2017. b)Continuar gestionando con expertos el apoyo científico, técnico y académico, a la Mesa para el cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU 698 de 2017.	Oficios	2	2020/08/27	2021/06/30	44	2
47	FILA_47	H4	Definición de realineamiento, reencauzamiento: Utilización de múltiples referencias en todo el texto del informe en donde relacionan el término realineamiento, con el riesgo de producir interpretaciones erróneas y resultados no ajustados al escenario actual en el área de influencia del proyecto de desviación en cuenca baja, se presenta un riesgo sobre los análisis y resultado del informe	Carencia de anexo de términos técnicos y científicos los cuales se desarrollo el informe. Carencia de procesos de unificación de criterios, enfoques y uso de términos técnicos y científicos para el desarrollo del informe. Carencia, debilidad de Coordinación técnico-científico en el informe para detectar los errores, inconsistencias y debilidades en todas sus fases de su desarrollo.	Minambiente propondrá a la Mesa Interinstitucional para adoptar estándares metodológicos en la elaboración y presentación de futuros informes técnicos, en cumplimiento de la Sentencia SU 698 de 2017.	Convocatoria a reunión por Minambiente a la Mesa Interinstitucional para adoptar estándares metodológicos en la elaboración y presentación de futuros informes técnicos, en cumplimiento de la Sentencia SU 698 de 2017.	Oficio	1	2020/08/27	2021/06/30	44	1
48	FILA_48	H5	Alcance Orden Octava escenario de desmantelamiento cierre y abandono obras: El informe se desarrolla centrado en el escenario de desmantelamiento, cierre y abandono por el retorno temporal de las aguas al cauce natural, sin que se evalúe simultáneamente dicho escenario frente al escenario de los posibles beneficios ambientales y sociales por el retorno de las aguas al cauce natural.	Con la selección del escenario de desmantelamiento, cierre y abandono para definir el marco de evaluación y decisión del eventual retorno temporal de las aguas al cauce natural del Arroyo Bruno, se orientó en alto grado desde el punto de vista económico tal decisión, en detrimento de los componentes ambientales y socioeconómicos de las comunidades accionantes.	El Ministerio propondrá a la Mesa Interinstitucional, que cuando se generen los insumos técnicos del estudio que de respuesta a las incertidumbres en cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU 698 de 2017, contemple los aspectos ambientales, sociales y económicos a que haya lugar.	Convocatorias por Minambiente a reunión de la Mesa Interinstitucional, para que cuando se generen los insumos técnicos del estudio que de respuesta a las incertidumbres en cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU 698 de 2017, contemple los aspectos ambientales, sociales y económicos a que haya lugar.	Oficio	2	2020/08/27	2022/12/30	122	0
49	FILA_49	H6	Participación de las comunidades demandantes: El informe presenta debilidades, vacíos e interpretaciones erróneas en relación con el tratamiento, desarrollo y conclusiones relacionadas al componente de participación de comunidades.	Debilidades en la consecución, inclusión y uso de información social y socio ambiental actualizado y confiable de primera mano de las comunidades La Horqueta, La Gran Parada y Paradero. Desconocimiento lo ordenado en la Sentencia SU698/17 en cuanto a las ordenes segunda y cuarta.	Minambiente propondrá a la Mesa Interinstitucional continuar las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Convocatorias a reuniones por Minambiente a la Mesa Interinstitucional, para continuar con las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Oficios	2	2020/08/27	2022/12/30	122	0
50	FILA_50	H7D2	Análisis costo beneficio y valoración económica: Uso erróneo de la herramienta de ACB y metodologías valoración económica en toma de decisiones (orden octava), no puede ser soportada en estas herramientas, conlleva subvalorar e invisibilizan valores superiores de la naturaleza colindantes a la construcción cultural de las comunidades en torno a los recursos naturales que la sustentan.	Debilidades en la aplicación del método usado, independiente de su idoneidad o no en el caso definido por la sentencia. No se analizaron alternativas para utilizar la herramienta de costo beneficio enfocado a la decisión tal y como está definida en la Orden Octava. No se exploraron otros escenarios de trabajo cultural de las comunidades con mayor énfasis en los componentes ambiental y social.	El Ministerio propondrá a la Mesa Interinstitucional, que cuando se generen los insumos técnicos del estudio que de respuesta a las incertidumbres en cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU 698 de 2017, contemple análisis de costo beneficio y valoración económica, con énfasis en los componentes ambiental y social, a que haya lugar.	Convocatorias a reunión por Minambiente a la Mesa Interinstitucional, para que cuando se generen los insumos técnicos del estudio que de respuesta a las incertidumbres en cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU 698 de 2017, contemple análisis de costo beneficio y valoración económica, con énfasis en los componentes ambiental y social, a que haya lugar.	Oficio	2	2020/08/27	2022/12/30	122	0

Ypo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Entidad Inform	1	
Entidad	11746	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
51	FILA_51	H8D3	Medio Socioeconómico - Consulta Previa: Desarrollo de los análisis y resultados del tema de comunidades desarrollado con debilidades, sesgos y carencia de una adecuada, centrada y robusta información del componente comunidades afecta el equilibrio y validez al informe de la Mesa Interinstitucional.	No se estableció un canal de comunicación directo y eficiente con las comunidades accionantes a efecto de conocer su visión y relación con el cauce natural y el normal flujo de sus aguas. No se estableció una herramienta de consulta con las comunidades accionantes a efecto de conocer los valores ambientales, culturales, económicos y espirituales potencialmente afectados por el desvío.	Minambiente propondrá a la Mesa Interinstitucional continuar las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Convocatorias a reunión por Minambiente a la Mesa Interinstitucional para continuar las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Oficios	2	2020/08/27	2022/12/30	122	0	Sentencia SU-698/17 Arroyo Bruno
52	FILA_52	H10D5R	Medio Socioeconómico - Evaluación Económica: La mesa interinstitucional decidió dar mayor relevancia a los aspectos económicos del escenario de desmantelamiento, cierre y abandono total del proyecto, asumiendo así un escenario extremo no definido por la solicitud de la Sentencia, sin que se contrapongan valores similares al escenario de retorno de flujo temporal del agua al cauce natural.	No se establecieron canales y escenarios efectivos de participación de las comunidades en los diferentes aspectos de los componentes económicos, sociales ambientales y culturales de las comunidades accionantes.	Minambiente propondrá a la Mesa Interinstitucional continuar las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Convocatorias a reunión por Minambiente a la Mesa Interinstitucional para continuar las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Oficio	2	2020/08/27	2022/12/30	122	0	Sentencia SU-698/17 Arroyo Bruno
53	FILA_53	H11	Resultados y conclusiones generales: las conclusiones del informe son susceptibles de múltiples discusiones. ejemplo: No se observa al interior del informe tratado a fondo aparte específico que demuestre que no se está poniendo en riesgo la disponibilidad del agua para las comunidades, especial para las comunidades accionantes, en tal sentido la conclusión carece de sustento, etc.	Ante la ausencia de escenarios multicriterio incluyendo los componentes del medio natural y social, afecta las conclusiones presentadas, en donde propenda al criterio económico de escenario de no retorno del agua al cauce natural (mantener cauce artificial), interpretando de forma errónea la Orden Octava, incidiendo sobre el retorno del flujo de agua de manera temporal al cauce natural.	El Ministerio propondrá a la Mesa Interinstitucional adoptar estándares metodológicos en la elaboración y presentación de futuros informes técnicos, en cumplimiento de la Sentencia SU 698 de 2017, contemple los aspectos ambientales, sociales y económicos a que haya lugar.	Convocatorias por Minambiente a reunión a la Mesa Interinstitucional, para que en la generación de los insumos técnicos del estudio que de respuesta a las incertidumbres en cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU 698 de 2017, contemple los aspectos ambientales, sociales y económicos a que haya lugar.	Oficio	2	2020/08/27	2022/12/30	122	0	Sentencia SU-698/17 Arroyo Bruno
54	FILA_54	H12D6	Cumplimiento de la Orden Octava - Decisión: o se da estricto cumplimiento a la Orden Octava- el informe se centró en analizar el escenario de pérdida de caudal temporal de agua en el cauce artificial y no en evaluar, comparar e incluir objetivamente las ventajas y desventajas del retorno temporal de las aguas a su cauce natural y los efectos sobre las comunidades accionantes.- etc.	El informe se desvía de lo ordenado por la Corte, respecto a la medida provisional, dado que centra y apunta su trabajo al desmantelamiento del cauce artificial y no analiza con suficiencia y profundidad el escenario de retornar temporalmente el flujo del agua por el cauce natural, de tal manera que se soporte clara y directamente la conclusión del informe independiente de su resultado.	Minambiente propondrá a la Mesa Interinstitucional adoptar estándares metodológicos en la elaboración y presentación de futuros informes técnicos, en cumplimiento de la Sentencia SU 698 de 2017.	Convocatoria por Minambiente a reunión a la Mesa Interinstitucional, para adoptar estándares metodológicos en la elaboración y presentación de futuros informes técnicos, en cumplimiento de la Sentencia SU 698 de 2017.	Oficio	1	2020/08/27	2021/06/03	40	1	Sentencia SU-698/17 Arroyo Bruno
55	FILA_55	H13	Metodología para evaluación de Impactos Ambientales: El resultado de la matriz es discutible respecto a su validez y soporte idóneo para los demás procesos y análisis, lo que puede representar riesgos de confiabilidad al informe, generando posibles escenarios de discusión y rechazo, contrario a lo requerido por la Sentencia - No se presenta análisis y discusión de los resultados, etc.	El tratamiento de varios componentes no es equilibrado o simétrico, ya que en unos casos se aborda el escenario de continuar el flujo del agua en el cauce artificial junto con el escenario de retorno del flujo del agua al cauce natural, mientras que en otros solo se trata el escenario de mantener el flujo del agua en el cauce artificial, sin que medie razón o explicación alguna.	El Ministerio propondrá a la Mesa Interinstitucional, que cuando se generen los insumos técnicos del estudio que de respuesta a las incertidumbres en cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU 698 de 2017, contemple la aplicación de una metodología de evaluación de impactos en los aspectos a que haya lugar.	Convocatoria por Minambiente a reunión a la Mesa Interinstitucional, que cuando se generen los insumos técnicos del estudio que de respuesta a las incertidumbres en cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU 698 de 2017, contemple la aplicación de una metodología de evaluación de impactos en los aspectos a que haya lugar.	Oficio	2	2020/08/27	2022/12/30	122	0	Sentencia SU-698/17 Arroyo Bruno
56	FILA_56	H1	Inclusión de áreas en la delimitación del páramo: Riesgo que en el área excluida correspondiente a las 5.510 ha al no estar incluidas en las Res. 2090 de 2014, ni en la 152 de 2018, quede desprotegida y se realicen actividades no compatibles con el sistema de páramo y potencialice la fragmentación ecosistémica del páramo, con la consecuente degradación del área por falta de protección.	El MADS al excluir las 5.510 hectáreas en la Resolución 2090 de 2014, se aparta del estudio científico realizado por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.	Continuar con el proceso participativo de delimitación del páramo "Jurisdicciones - Santurbán - Berlin" de conformidad con las directrices de la ST-361 de 2017, y teniendo en cuenta la propuesta integrada elaborada por el Minambiente, con fundamento entre otros, en el área de referencia 2019 elaborada por el IAVH, que incluye áreas de los municipios de Santa Bárbara y Guaca	1. Continuar con la divulgación del área de referencia 2019. 2. Agotar las fases de la sentencia con miras a la expedición de la resolución de delimitación del páramo "Jurisdicciones - Santurbán - Berlin".	Informes	2	2021/02/01	2021/12/31	48	0	Auditoria de Cumplimiento Delimitación del Páramo de Santurbán.
57	FILA_57	H3	Áreas excluidas al interior del páramo: La nueva área de referencia del páramo realizada por IAVH al excluir total y parcialmente áreas de varios predios que se encontraban en la delimitación definida en la Res 2090 de 2014. La exclusión de estas áreas desconoce lo establecido en la S361/17 donde expresaba que la Res 2090 de 2014 que pretendió adoptar medidas de protección sobre el páramo	Esta nueva área de referencia no tiene en cuenta los comp. técnicos adelantados por CORPONOR y CDMB, que motivaron la compra de los predios para la protección de fuentes hídricas en concordancia con el Dec. 953/13 y la Ley 1930/16, los cuales fueron adquiridos atendiendo la importancia ambiental de estos predios. Así mismo se incumple en lo establecido en la s361/17 materia de protección	Identificar las acciones de protección por parte de CORPONOR y CDMB en los predios adquiridos por dichas corporaciones, con el propósito de determinar técnicamente si estos predios deben hacer parte del área de referencia a cargo del IAVH.	1. Solicitar a la CDMB y a CORPONOR las acciones de protección sobre los predios adquiridos con relación a los servicios ecosistémicos que estas áreas presten.	Informes	2	2021/02/01	2021/12/31	48	0	Auditoria de Cumplimiento Delimitación del Páramo de Santurbán.

Ypo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Fecha Inform	1	
Entidad	11749	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
58	FILA_58	H7	Lineamientos para el cierre y abandono de minas en zonas de páramo: La falta de regulación y gestión sobre el cierre de minas en ecosistemas de páramo, con las posibles repercusiones ambientales, puede generar externalidades que redundan en cargas económicas u operativas adicionales, tanto para las autoridades municipales, como a las ambientales regionales por la gestión asociada.	Deficiencia en el cumplimiento de las funciones misionales para la protección de los páramos, evidenciado en la falta de reglamentación normativa específica para el cierre y abandono ambiental de minas en zonas de páramo. Impactos negativos no remediados debido a posible afectación de fuentes hídricas por causa de drenajes ácidos mineros y metales pesados sobre los servicios ecosistémicos	Expedición de la reglamentación que establecerá los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucre el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo	1. Agotamiento de las etapas del procedimiento de expedición de este instrumento normativo de conformidad con el sistema de gestión de calidad.	Informe	1	2021/02/01	2021/12/31	48	0
59	FILA_59	H101	RESIDUOS GENERADOS POR PERSONAS CON COVID-19 EN DOMICILIO O ENTORNO QUE NO SEA ATENDIDO EN SALUD: se advierte que para este caso en particular, la materialización de esa voluntad, no se ha concretado en el adecuado ejercicio de socialización, educación, concientización e instrucción, dirigido al primer responsable de los residuos peligrosos de riesgo biológico o infeccioso en domicilio.	El Gobierno nacional y en términos generales la Administración Pública, ocupados por el cumplimiento de las funciones que literalmente, en cada uno de sus niveles y en materia de residuos les han sido encomendados, han desconocido preceptos constitucionales y legales que sustentan y versan sobre el Principio de Coordinación que deben todas las autoridades administrativas	Generación de Espacios de coordinación entre las entidades de orden nacional y regional para la socialización de las directrices en materia de residuos en el marco de la atención de la emergencia.	Establecimiento de una mesa de trabajo con entidades de orden nacional, para la coordinación y socialización de las directrices en materia de residuos, relacionados con la emergencia sanitaria por Covid-19.	1. Desarrollo de un (1) plan de trabajo de la mesa (con vigencia a 2021), y que incluya como soporte de ejecución lo siguiente: a. Plan de trabajo definido. b. Actas de reunión de la mesa (4 reuniones) c. Soportes de cumplimiento de las actividades definidas en el Plan de trabajo definido.	1	2021/02/01	2021/12/31	48	0
60	FILA_60	H2	INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES: Se evidencia falta de diligencia y exigencia por parte del MADS frente a las falencias de la información reportada por las AA, tal como se observa en respuesta dada por el MADS a la CGR identificada con radicado 8141-2-5654 del 27/10/2020, relacionada con la atención a la circular 10 de 2020, en relación a las Autoridades Ambientales: auditadas.	Falta de atención y cuidado por parte de algunas Corporaciones en la entrega de información, en el cumplimiento de las funciones. No se evidencian acciones efectivas por parte del MADS que incidan en el cumplimiento contundente, de sus requerimientos	Emisión de una circular dirigida a las Corporaciones Autónomas regionales reiterandoles el cumplimiento de reportar periódicamente las gestiones que vienen adelantando en el marco de sus competencias respecto a la emergencia sanitaria por el COVID - 19 en atención a la Circular N° 10 del 20 de abril de 2020.	Preparar la Circular para la firma del Ministro y notificarla a los Directores de las Corporaciones regionales.	Preparar la Circular para la firma del Ministro y notificarla a los Directores de las Corporaciones regionales.	1	2021/02/01	2021/06/03	17	1
61	FILA_61	H3	INSTRUMENTO AMBIENTAL: No se evidencian acciones efectivas por parte del MADS, como ente rector, formulador y regulador de la política nacional ambiental, en lo que le compete, que permitan definir de manera eficaz y oportuna, herramientas de gestión en materia de residuos peligrosos, corriente Y, como quiera que su actos no responden a las necesidades de la realidad ambiental.	Falta de interés en la consecución de instrumentos ajustados a la realidad nacional y a las necesidades, en materia de calidad y oportunidad de la información reportada, así como la estandarización de procedimientos, procesos y actividades de manejo y tratamiento de residuos peligrosos	Establecimiento de Planes de trabajo para la reglamentación del Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y la implementación del Sistema de Trazabilidad de Residuos Peligrosos.	Establecimiento de un Plan de trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección social para la expedición de la actualización del Manual para la gestión de Residuos Generados en la atención en salud y otras actividades.	1. Desarrollo de un (1) plan de trabajo, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección social para la expedición de la actualización de la ejecución y que incluya como soporte de ejecución, entre otros, los siguientes: a. Actas de reunión. b. Desarrollo de los documentos técnicos de soporte de la regulación. c. Desarrollo del documento consolidado de observaciones de la consulta Pública.	1	2021/02/01	2021/12/31	48	0
62	FILA_62	H3	INSTRUMENTO AMBIENTAL: No se evidencian acciones efectivas por parte del MADS, como ente rector, formulador y regulador de la política nacional ambiental, en lo que le compete, que permitan definir de manera eficaz y oportuna, herramientas de gestión en materia de residuos peligrosos, corriente Y, como quiera que su actos no responden a las necesidades de la realidad ambiental.	Falta de interés en la consecución de instrumentos ajustados a la realidad nacional y a las necesidades, en materia de calidad y oportunidad de la información reportada, así como la estandarización de procedimientos, procesos y actividades de manejo y tratamiento de residuos peligrosos	Establecimiento de Planes de trabajo para la reglamentación del Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y la implementación del Sistema de Trazabilidad de Residuos Peligrosos.	Establecimiento de un Plan de trabajo en coordinación con las entidades nacionales correspondientes, para la implementación de la plataforma de Sistema de trazabilidad de residuos peligrosos (que se encuentra previsto estar acoplado al Registro Único Ambiental)	1. Desarrollo de un (1) plan de trabajo, en coordinación, para la expedición de la regulación del RUA-RET que incluya lo referente al Sistema de Trazabilidad, como soporte de la ejecución se presentará: a. Actas de reunión. b. Documentos técnicos de soporte de la regulación. c. Documento consolidado de observaciones de la consulta Pública.	1	2021/02/01	2022/07/01	74	0
63	FILA_63	H4	ARTICULACIÓN COORDINACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: Desarticulación entre las corporaciones y el MADS, que conlleva a la desinformación de la situación de la Corporación y desarticulación en la consolidación de la información, de las autoridades ambientales. La difusión y su conocimiento solo en la página web de las distintas instituciones, y no ofrece otros mecanismos a todos los ciudadanos.	Debilidades en los mecanismos de articulación y coordinación intersectorial, y con los demás actores. No se evidencian acciones efectivas por parte del MADS que incidan en el cumplimiento de sus requerimientos. Falta de control y seguimiento en la información requerida a las Corporaciones, que permita una mejor retroalimentación	Generación de espacios de retroalimentación técnica por parte de Miambiente dirigido a las Autoridades Ambientales, a través de talleres de socialización y capacitación en materia de cumplimiento de sus requerimientos. Falta de residuos peligrosos y especialmente residuos con riesgo biológico o infeccioso (Esta actividad es complementaria a las actividades definidas en este plan de mejoramiento para los hallazgos H101 y H2).	Generación de espacios de retroalimentación técnica y capacitación por en materia de residuos peligrosos con énfasis en residuos con riesgo biológico o infeccioso dirigido a las Autoridades Ambientales	Implementación de 4 talleres de capacitación y socialización en materia de residuos peligrosos dirigidos a los profesionales de las AA, con énfasis en residuos de riesgo biológico o infeccioso.	4	2021/02/01	2021/12/31	48	0
64	FILA_64	H1D1	Derecho de consulta previa: Se configura inseguridad jurídica en cuanto al futuro y continuidad de los proyectos mineros, ante una reclamación ante las instancias judiciales, por parte de los representantes de las comunidades étnicas, ante la eventual vulneración del derecho de consulta previa orientada a preservar la integridad étnica, social, económica y cultural de dichas comunidades.	Estas situaciones se presentan en razón a la falta de rigor y de una debida coordinación interinstitucional entre la autoridad ambiental reclamación ante las instancias judiciales, por parte de los representantes de las comunidades étnicas, ante la eventual vulneración del derecho de consulta previa orientada a preservar la integridad étnica, social, económica y cultural de dichas comunidades.	Se continuará con el apoyo al Ministerio del Interior en el desarrollo de las actividades correspondientes a la Consulta Previa, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable.	Apoyar institucionalmente al Ministerio del Interior en el desarrollo de las actividades de Consulta Previa en los proyectos que así lo requieran.	Actas de las sesiones de trabajo citadas por el Ministerio de Interior y en las que participó la Entidad. (% de avance)	100	2021/01/01	2021/12/31	52	0

Ypo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Unidad Inform	1	
Entidad	11746	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
65	FILA_65	H2D2	Trámite de permisos ambientales y consulta previa: no se registran evidencias que permitan asegurar que se haya permitido la participación de las comunidades indígenas en las decisiones que pueden afectarlas, en lo que corresponde al trámite de los permisos ambientales otorgados por la CVS, en contravía de lo establecido en la Corte en sus sentencias SU 039 de 1997 y T-733 de 2017.	Estas situaciones se presentan en razón a la falta de rigor y de una debida coordinación interinstitucional entre la autoridad ambiental auditoria minera y entre la dirección de consulta previa, con el fin de articular acciones que orienten una adecuada toma de decisiones, dentro de los tramites de solicitudes de concesión minera y de solicitudes de aprobación de instrumentos ambientales	Se apoyará la articulación interinstitucional entre las autoridades ambientales y mineras competentes.	Sesiones de trabajo con las Autoridades competentes, para la preentación de los lineamientos y directrices técnicas y normativas aplicables para el desarrollo de los proyectos que requieren de la realización de la actividad de Consulta Previa.	Actas de las Sesiones de Trabajo realizadas con las Autoridades competentes para el desarrollo de los proyectos específicos que requieren de Consulta previa y para lo cuales el Ministerio de Interior realizó la solicitud de apoyo. (% de avance)	100	2021/01/01	2021/12/31	52	0	Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
66	FILA_66	H5D4	Regulación de los valores límite de concentración para los usos del agua respecto al hierro y níquel: La auditoria evidenció que el MADS no dio cumplimiento a lo ordenado, puesto que no se actualizaron los valores límites de concentración para cuerpos de agua destinados a uso doméstico, consumo humano, uso pecuario y agrícola.	Posibles omisiones en el cumplimiento de regular la concentración de los valores máximos aceptables con respecto al níquel en los usos del agua, no tener en cuenta los tipos y tiempos de exposición, la finalidad de establecer unos límites de exposición, tipo de uso recurso hídrico, efectos sobre la salud humana y los parámetros internacionales, desatendiendo lo ordenado T-733 de 2017.	Continuar con la formulación del proyecto de norma que reglamenta el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en su artículo 2.2.3.3.3.2, en lo relacionado con la definición de los criterios de calidad para el uso de las aguas superficiales, subterráneas y marinas.	1) Desarrollar mesas de trabajo con actores externos e internos para la consolidación de la propuesta de ajuste normativo. 2)Consolidar documento técnico de soporte del ajuste normativo, el cual incluirá el análisis relacionado a los parámetros de hierro y níquel 3) Elaboración del proyecto de norma de reglamentación propuesto.	Documento técnico de soporte del ajuste de norma y propuesta de proyecto del instrumento normativo.	2	2021/04/01	2021/12/31	39	0	Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
67	FILA_67	H6D5	Regulación valores límites vertimientos puntuales níquel: El MADS no realizó estudio detallado después de la expedición de sentencia, para evaluar la actualización de la normatividad relacionada a calidad del agua especialmente sobre el valor límite máximo permisible para vertimiento del níquel proveniente de la extracción de minerales de níquel y otros minerales metalíferos no ferrosos	falta de una revisión normativa e informativa sobre los efectos del níquel en salud humana para regular de manera adecuada el valor límite máximo permisible del níquel para los vertimientos derivados de la extracción de minerales de níquel y otros minerales metalíferos no ferrosos. No se analizaron las posibles modificaciones de normatividad vigente para el cumplimiento de T-733 de 2017.	Formulación de la propuesta normativa para el ajuste de la resolución 631 de 2015. Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.	1) Desarrollar mesas de trabajo con actores externos e internos para la consolidación de la propuesta de ajuste normativo. 2)Consolidar documento técnico de soporte del ajuste normativo, en el cual se consolida la revisión del parametro de níquel para el sector minero desde el análisis del componente ambiental 3) Elaborar propuesta normativa de ajuste a la resolución 631 de 2015.	Documentos de soporte del ajuste normativo y propuesta normativa de ajuste a la resolución 631 de 2015.	2	2021/04/01	2022/12/31	91	0	Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
68	FILA_68	H7D6	Regulación de la calidad del aire (inmisión) respecto al níquel: La regulación vigente no especifica estándares de emisión para los diferentes compuestos del níquel, siendo que la concentración debe ser diferencial dependiendo de su potencial afectación a la salud, su nivel y tiempo de exposición. No ha regulado de manera suficiente la concentración de níquel en aire.	Falla en la debida diligencia para la revisión de la información y comunicación con expertos u organizaciones internacionales; el MADS no evaluó los efectos adversos del níquel en la salud humana especialmente en los efectos que se presentan en las comunidades aledañas a la mina Cerro Matoso, esta situación obedece al incumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional.	1) Desarrollar mesas de trabajo con actores externos e internos para la consolidación de la propuesta de ajuste normativo. 2) Consolidar documento técnico de soporte del ajuste normativo, en el cual se consolida la revisión del parametro de níquel para el sector minero desde el análisis del componente ambiental 3) Elaborar propuesta normativa	Documentos de soporte del ajuste normativo y propuesta normativa.	2	2021/04/01	2022/12/31	91	0	Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso	
69	FILA_69	H8D7	Regulación de la emisión de níquel como contaminante al aire: El MADS está incumpliendo la Sentencia al no regular de manera específica el valor de descarga permisible para el níquel, actualmente se establece en la resolución 2276 de 2018 un estándar de emisión para la suma de las concentraciones de antimonio, arsénico, plomo, cromo, cobalto, cobre, manganeso, níquel y vanadio.	Falta de control y seguimiento de sus procesos para asegurar que se expida una regulación que contemple un estándar de emisión específico para el níquel. Se evidencian fallas en los en la revisión de los estándares internacionales y de las situaciones específicas que se presentan al interior del país que permitan emitir una regulación apropiada y ajustada a las sentencias de la Corte.	Formulación de la propuesta normativa. Por la cual se regula de manera específica el valor de descarga permisible para el níquel al aire.	1) Desarrollar mesas de trabajo con actores externos e internos para la consolidación de la propuesta de ajuste normativo. 2)Consolidar documento técnico de soporte del ajuste normativo, en el cual se consolida la revisión del parametro de níquel para el sector minero desde el análisis del componente ambiental 3) Elaborar propuesta normativa	Documentos de soporte del ajuste normativo y propuesta normativa.	2	2021/04/01	2022/12/31	91	0	Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
70	FILA_70	H9	Implementación del Acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Colombia a la Convención de la OCDE: El MADS no ha determinado de manera precisa e independiente la contribución de los contaminantes de diversos tipos de fuente al aire y agua, ni cuenta con inventario de emisión y transferencia de contaminantes; sin atender las recomendaciones OCDE sobre mejora regulatoria.	Esta situación obedece a una ausencia de dirección, coordinación y planeación en la formulación de la reglamentación, así como la falta de mecanismos de control y gestión que impiden una armonización y articulación de los acuerdos internacionales, convenios y recomendaciones con las organizaciones internacionales que promueven la mejora regulatoria.	Desarrollo de un Pan de Trabajo en articulación con las entidades involucradas, para obtener la reglamentación del RETC en el país.	Establecimiento de un Plan de trabajo en coordinación con las entidades involucradas, para la Reglamentación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes- RETC acoplado a la plataforma RUA	1. Desarrollo de un (1) plan de trabajo , para la expedición de la regulación del RUA-RETC. Como soporte de la ejecución del plan, se presentara, entre otros: a. Actas de reunión. b. Documentos técnicos de soporte de la regulación. c. Documento consolidado de observaciones de la consulta Pública. d. Propuesta normativa.	1	2021/02/01	2022/07/01	74	0	Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
71	FILA_71	H10D8	Definición de los criterios de calidad para el uso de las aguas superficiales, subterráneas y marinas: A través del Dec 3930/2010 se estableció que MAVOT tendría 18 meses a partir de la publicación para definir los criterios de calidad para el uso de las aguas, dicho plazo se cumplió en abril de 2012. El MADS incumplió dicho Artículo al no definir los criterios de uso de las aguas.	Omisión del MADS en el cumplimiento de sus funciones al no regular de manera definitiva las condiciones generales el uso y manejo del agua, de igual manera, se evidencia una falta de gestión y coordinación del ministerio para cumplir con su propia normatividad y regular de manera clara y específica los usos del agua para una adecuada gestión y conservación del recurso hídrico.	Continuar con la formulación del proyecto de norma que reglamenta el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en su artículo 2.2.3.3.3.2, en lo relacionado con la definición de los criterios de calidad para el uso de las aguas superficiales, subterráneas y marinas.	1) Desarrollar mesas de trabajo con actores externos e internos para la consolidación de la propuesta de ajuste normativo. 2)Consolidar documento técnico de soporte del ajuste normativo, el cual incluir el análisis relacionado a los parámetros de hierro y níquel. 3) Elaboración del proyecto de norma de reglamentación propuesto.	Documento técnico de soporte del ajuste de norma y propuesta de proyecto del instrumento normativo.	2	2021/04/01	2022/12/31	91	0	Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso

Ypo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Fecha Inform	1	
Entidad	11746	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
72	FILA_72	H12D10	Gestión del recurso hídrico en el área de influencia: Los procedimientos internos implementados por CVS MADS y ANLA no se realiza un debido control que garantice un adecuado manejo y administración del recurso hídrico. Sumado al hecho que no existe una coordinación interinstitucional que permita una adecuada administración del recurso hídrico asociado a las áreas Cerro Matoso.	Los hechos detectados han originado una posible sobreexplotación del recurso hídrico y un posible uso inadecuado e incontrolado, lo cual posiblemente ocasiona que se exceda la capacidad de soporte y de autorecuperación de las corrientes hídricas caño o quebrada zaino, quebrada San José de Uré, quebrada El Tigre, río Uré, los cuales discurren por área de influencia del proyecto minero.	Conformación Mesa de trabajo entre ANLA, CVS y MADS, para realizar seguimiento al desarrollo de los instrumentos de planificación y comando y control que se implementan en la zona de interés que lleve a un debido control para la administración del recurso hídrico.	1) Conformar mesa de trabajo; 2) Realizar reuniones de coordinación; 3) Definir un plan de trabajo para la articulación en el ejercicio de comando y control para la administración del recurso hídrico.	Documentos de actas de las reuniones y plan de trabajo.	4	2021/03/01	2021/12/31	44	0	Auditoria de Cumplimiento T 733 de 2017 Cerro Matoso
73	FILA_73	H13D8O14	Actualización del Manual de seguimiento ambiental de proyectos: el Manual se mantiene su versión original de 2002, pese a los cambios en la normatividad en los últimos 18 años y pese a la orden taxativa del artículo 43 del Decreto 2041 de 2014, que otorgó un término 6 meses para su actualización a partir de la publicación de aquella norma, término que venció en abril de 2015.	Esta situación es generada por debilidades de gestión para el cumplimiento oportuno de la normatividad por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible y Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, al no tomar las medidas administrativas pertinentes para actualizar el Manual de seguimiento ambiental a proyectos en el término establecido.	Actualización del Manual de seguimiento ambiental de proyectos	Manual de seguimiento ambiental de proyectos actualizado	1.Revisión propuesta Manual de seguimiento presentada por ANLA. 2.Mesas de trabajo con ANLA concertación propuesta. Mesas de trabajo con autoridades ambientales retroalimentación propuesta. Propuesta Manual para consulta pública 3.Consolidación propuesta ajustada Manual. Revisión y aprobación despacho del viceministro y Oficina Jurídica 4.Adopción del Manual.	1	2021/02/01	2021/12/31	48	0	Auditoria de Cumplimiento PTAR Salitre y Canoas
74	FILA_74	H1	DOCUMENTOS PREVIO: En la elaboración de los documentos previos del Convenio 481 de 2019 no precise que la contratación se realizaría siguiendo los criterios de la FAO en atención a lo establecido en el marco normativa nacional asociado con la contratación con organismos internacionales	Debilidades en la elaboración de los pliegos y el contrato por no contar con la información exigida por el marco normativa vigente	Revisión de la normatividad aplicable respecto de la Entidad con la que se vaya a celebrar el convenio o contratos con organismos de derecho internacional, con el fin de determinar la viabilidad o no de elaborar estudios previos, y con fundamento a esta normatividad y/o documentación interna, proceder a determinar el contenido y alcance del documento a elaborar.	Actas de precomite.	Acta	1	2021/01/07	2021/12/31	51	0	Auditoria Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
75	FILA_75	H2	PERIODICIDAD PAGOS TIQUETES AÉREOS: No aplicación de las instrucciones que Colombia Compra Eficiente elabora para el acuerdo de compra de tiquetes a través de la tienda virtual.	Acumulación de facturas que aumentan el tiempo para su consolidación y evaluación, desatendiendo lo definido en el Acuerdo Marco, pueden generar una revisión sin tener en cuenta muchos detalles, que se pueden prevenir si se sigue el marco establecido.	Hacer revisión de las facturas por concepto de suministro de tiquetes, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precio vigente clausula 12.	Los supervisores hará la revisión y seguimiento por concepto de suministro de tiquetes de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precio vigente Clausula 12 "Facturación y Pago".	Informes de supervisión mensual	5	2021/08/10	2021/12/31	20	0	Auditoria Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
76	FILA_76	H3D1	ARCHIVO CONTRACTUAL: Deficiencias en la organización y control de los documentos que se generan en las diferentes fases de la contratación estatal.	Afectación de la integridad, disponibilidad, fidelidad y completitud de los expedientes, dificultando el cumplimiento de la función probatoria y garantizadora que es propia de los archivos.	Actualización del formato F-A-CTR-04 "Informe periódico de supervisión e informe de actividades del contratista y/o Entidad ejecutora", con el fin de adicionar las obligaciones del supervisor para la verificación del cargo de la información de la ejecución del contrato en las diferentes plataformas, internas y externas.	Formato F-A-CTR-04 "Informe periódico de supervisión e informe de actividades del contratista y/o Entidad ejecutora".	Formato actualizado	1	2021/01/07	2021/07/30	29	0	Auditoria Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
77	FILA_77	H4D2	SUPERVISIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS: Incumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato al no realizar permanentemente el seguimiento técnico administrativo financiero contable y jurídico del cumplimiento del objeto y la ejecución de los recursos destinados para su desarrollo.	Se pueden presentar actos, hechos y circunstancias que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del producto y la correcta ejecución presupuestal del contrato o convenio.	Inclusión en el formato F-A-CTR-23 "modelo de memorando de legalización", un párrafo con la siguiente obligación para el supervisor : " Es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del contrato y/o convenio en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la Entidad."	Actualización del formato F-A-CTR-23 MODELO DE MEMORANDO DE LEGALIZACIÓN.	Formato actualizado	1	2021/06/25	2021/07/30	5	0	Auditoria Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
78	FILA_78	H5D3P1	PLANEACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 697 DE 2020: se presentan debilidades en la etapa de la planeación y ausencia de oportunidad en la puesta en marcha del PA, el fin último del contrato no se cumple, se cubrió la necesidad solo faltando 2 días para finalizar la vigencia, lo que genera dudas si el servicio contratado realmente se presto a cabalidad.	Al contratar de manera tardía y al no existir certeza sobre el desarrollo del objeto dentro de los términos previstos, no solo se afectó la prestación de los servicios contratados sino que se incidió en la oportunidad del servicio, pues sin el fin último que era la comunicación y divulgación y la generación de eventos para que se diera a conocer las actividades del MADS en solamente 2 días	Seguimiento a la ejecución presupuestal vs plan anual de adquisiciones, con el fin de generar las alertas a las dependencias responsables de la ejecución del plan anual de adquisiciones.	Actas de reunión, bimestrales.	Actas	3	2021/07/01	2021/12/31	26	0	Auditoria Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
79	FILA_79	H6D4	PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN PLATAFORMA SECOP: se advierte que los responsables de los contratos han desconocido la obligación de publicar oportunamente la actividad contractual en el SECOP. lo anterior denota falencias en los controles y la efectividad de los mismos, así como en el ejercicio de las funciones y responsabilidades a cargo de Viceministerios, Direcciones y Oficinas.	La situación antes expuesta, no garantiza el derecho al acceso y al conocimiento de información completa y veraz en la oportunidad debida e impide a los órganos de control y a la ciudadanía, verificar con transparencia la ejecución de los referidos contratos a través de la vista pública de la plataforma SECOP, herramienta creada precisamente para este propósito.	Actualización del formato F-A-CTR-04 "Informe periódico de supervisión e informe de actividades del contratista y/o Entidad ejecutora", con el fin de adicionar las obligaciones del supervisor para la verificación del cargo de la información de la ejecución del contrato en las diferentes plataformas, internas y externas.	Formato F-A-CTR-04 "Informe periódico de supervisión e informe de actividades del contratista y/o Entidad ejecutora".	Formato actualizado	1	2021/01/07	2021/07/30	29	0	Auditoria Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)

Ypo Modalidad	S3	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Entidad Inform	1	
Entidad	11749	
Fecha	2021/06/30	
Periodicidad	6	SEMESTRAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
80	FILA_80	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H7PAS1	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y REPORTADA AL ÓRGANO DE CONTROL: Los hechos anteriormente expuestos, denotan desconocimiento de la Administración acerca del estado de los procesos contractuales que adelanta la Entidad, así como ausencia de seguimiento y falta de control a la ejecución de los mismos.	El inconveniente presentado entorpece el ejercicio del control fiscal.	Informe mensual de solicitudes de novedades a contratos y/o Convenios (Adición, Prorroga, Suspensión, modificación), al jefe del grupo de contratos, para que disponga la actualización de la base de datos consolidada.	Informe mensual.	Informes	6	2021/01/07	2021/12/31	51	0 Auditoría Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
81	FILA_81	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H8	EVALUACIÓN SOLICITUDES DE INVERSIÓN: Debilidades en la aplicación de los principios constitucionales de la función administrativa en la evaluación de las solicitudes de recursos para proyectos de inversión.	Retrasar los resultados en cuanto a conservación y recuperación de ecosistemas incrementando su fragilidad ante las amenazas naturales o al aprovechamiento descontrolado de los recursos por parte de la ciudadanía.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA, actualizado y aprobado	1	2021/06/30	2021/09/30	13	0 Auditoría Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
82	FILA_82	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H9	VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN: Debilidades en la verificación por parte de la secretaría técnica de la información remitida por las corporaciones relacionada con los giros a favor del Fondo.	Afectación de la confiabilidad de la información recibida por el Fondo y que debe ser objeto de revisión por parte de la Secretaría Técnica.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA, actualizado y aprobado	1	2021/06/30	2021/09/30	13	0 Auditoría Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
83	FILA_83	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H10	SUSTITUCIÓN CORPORACIONES: Debilidades en el conocimiento y aplicación de la normativa integrada al quehacer del Fondo de Compensación Ambiental.	No aplicar las herramientas sancionatorias que asisten al Fondo en procura del cabal cumplimiento de las obligaciones que deben atender las corporaciones para el uso de los recursos.	Capacitación en temas relacionados con la normativa del FCA.	Capacitar a los funcionarios y contratistas que apoyan a la Secretaría Técnica del FCA, en relación con la normativa del FCA.	Jornadas de capacitación	2	2021/06/30	2021/09/30	13	0 Auditoría Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
84	FILA_84	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H11	EVALUACIÓN DE SOLICITUDES: Deficiencias en la aplicación de las normas relacionadas con la evaluación de las solicitudes presentadas por las corporaciones.	Retrasos en la ejecución del proceso de evaluación que influyen negativamente en la asignación, distribución y giro de los recursos del fondo.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA, actualizado y aprobado	1	2021/06/30	2021/09/30	13	0 Auditoría Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
85	FILA_85	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H12	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: Esta situación se presenta por deficiencias de control interno financiero relacionado con el cumplimiento del marco normativo y debilidades de políticas contables sobre el reconocimiento y medición de las Propiedades, Planta y Equipo.	Como resultado del no reconocimiento de las adecuaciones realizadas, se presenta subestimación del activo por valor de \$1.207.523.839 y sobrestimación de los gastos del periodo por valor de \$672.581.894.	Socialización del manual de políticas contables, a los funcionarios responsables del manejo de la propiedad planta y equipo del Ministerio.	Reuniones de socialización al grupo administrativo y contable.	Reuniones	2	2021/06/23	2021/12/31	27	0 Auditoría Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
86	FILA_86	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H13	GASTOS POR PROVISIONES E INGRESOS POR RECUPERACIONES: Estas situaciones se presentan por debilidades de control interno frente a la consistencia de las cifras contables y a la verificación del cumplimiento de los procedimientos que hacen parte de Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	Los registros expuestos sobreestiman las cuentas 5368 - Provisión Litigios y Demandas por valor de \$531.574.847 y 4808 - Ingresos diversos por valor de \$1.419.802.805.	Procedimiento ajustado a lo señalado en el marco normativo para Entidades del Gobierno.	Procedimiento ajustado.	Procedimiento	1	2021/06/23	2021/10/31	18	0 Auditoría Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)
87	FILA_87	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H13	GASTOS POR PROVISIONES E INGRESOS POR RECUPERACIONES: Estas situaciones se presentan por debilidades de control interno frente a la consistencia de las cifras contables y a la verificación del cumplimiento de los procedimientos que hacen parte de Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	Los registros expuestos sobreestiman las cuentas 5368 - Provisión Litigios y Demandas por valor de \$531.574.847 y 4808 - Ingresos diversos por valor de \$1.419.802.805.	Socialización del procedimiento anterior.	Socialización del procedimiento ajustado.	Reuniones	2	2021/11/01	2021/12/31	8	0 Auditoría Financiera vigencia 2020, acciones de mejoramiento recientemente migradas en el SIRECI (pasado 28 de junio de 2021)